

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIAS PROFESIONALES.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'R', followed by a signature that looks like 'A', and finally a signature that appears to be 'C.A.'.

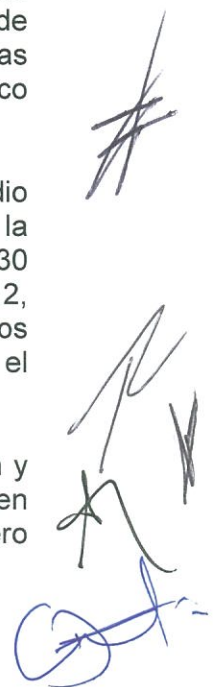
CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR LA MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI, EN SU CARÁCTER DE GERENTA DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES HUIXQUILUCAN, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARTÍN MENDIETA MORFIN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA UNIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ LA UMB”, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “LA CONAGUA”:

- I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuyan expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes y lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- I.2** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus modificaciones publicadas el 12 de octubre de 2012, en el mismo medio informativo, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.
- I.3** Que la Mtra. Alejandra Gurza Lorandi, en su carácter de Gerenta de Innovación y Fortalecimiento Institucional tiene la facultad de suscribir el presente convenio, en los términos de los Artículos 1, 6, párrafos segundo y tercero; 9 párrafo primero



CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

fracción I y párrafos segundo y tercero; 11 apartado A fracción I inciso e); 14 fracción XIX y último párrafo; y, Artículo 22 del Reglamento Interior de “LA CONAGUA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006, así como el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012.

- I.4 Que la celebración del presente Convenio de Colaboración cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 Que tiene su domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur número 2416, Primer Piso, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México, Distrito Federal.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CNA890116SF2.

II. DE “LA UMB”

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado “Universidad Mexiquense del Bicentenario”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha de 20 de enero del 2009.
- II.2. Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.
- II.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con 28 Unidades de Estudios Superiores y tiene, entre otras, la atribución de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo establecido en la fracción XX del artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.

CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

- II.4.** Que el **C.P. Martín Mendieta Morfln**, cuenta con la delegación del M. en A. Uriel Galicia Hernández, Rector de la Universidad, para la suscripción del presente convenio, conforme lo establecido en la fracciones I y IX del artículo 15 del Decreto de Creación del Organismo y, en términos del oficio número **UMB/205BO10000-005/2014** (Anexo 1).
- II.5** Que para los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Barrio las Flores s/n, colonia La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52773.
- II.6.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMB0901217M2.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1** Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes y llevar a cabo “El Programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales”.
- III.2** Ambas partes estiman pertinente concertar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases generales aplicables a “El Programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales”.
- III.3** En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3,17,32 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3,17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 fracciones I, XXXV, LIV; 12 de la Ley de Aguas Nacionales; y 10 y 14 de su Reglamento; 1,6, 18, 23, 54 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1, 8, 13, fracción XXVII; y, 17 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“**LA CONAGUA**” y “**LA UMB**”, manifiestan su voluntad en conjuntar acciones con el objeto de llevar a cabo “El Programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales”, en áreas sustantivas que sean de interés y beneficio mutuo.



CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

SEGUNDA.- COLABORACIÓN.

“LA CONAGUA” y “LA UMB”, colaborarán conjuntamente en las áreas sustantivas previamente aprobadas por la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.

TERCERA: COMPROMISOS DE “LA CONAGUA”:

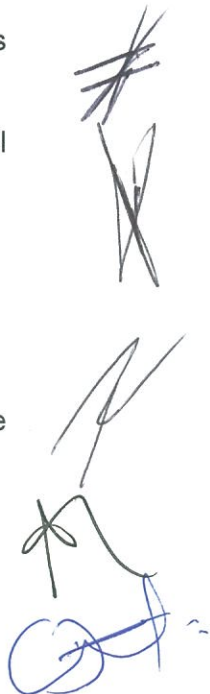
Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio en Específico de Colaboración, “LA CONAGUA” adquiere los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Difundir ante “LA UMB”, “El Programas de Servicio Social y/o Residencias Profesionales” de “LA CONAGUA” a fin de captar el mayor número de prestadores.
- b) Registrar ante “LA UMB”, los programas de actividades en los que participan los prestadores.
- c) Establecer una detección de necesidades de trabajo que permitan su participación en actividades acordes con su carrera.
- d) Informar la fecha de apertura del programa.
- e) Reclutar y seleccionar a los aspirantes para dicho fin.
- f) Una vez que se da la respuesta satisfactoria, otorgar la carta de aceptación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales, asimismo generar la credencial correspondiente.
- g) Integrar el expediente y notificar al prestador de Servicio Social y/o Residencias Profesionales la fecha de inicio, horario y lugar al que se deberá presentar.
- h) Elaborar y tramitar la documentación respectiva para la baja o término del Servicio Social y/o Residencias Profesionales del prestador.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA “LA UMB”

“LA UMB”, se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Extender a los estudiantes carta de presentación dirigida a la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.



CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

- b) Extender a los estudiantes, historial académico emitido por “**LA UMB**” en donde se refleje mínimo 70% de avance de créditos y promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero).
- c) Difundir entre la población estudiantil y académica “El Programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales” de “**LA CONAGUA**”.
- d) Asesorar a los candidatos para desarrollar “El Programa de Servicio Social y Residencias Profesionales”, de conformidad con el presente Convenio Especifico de Colaboración, en los términos que dispone la Ley Reglamentaria del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- e) Coordinar a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento y que, por tal motivo sean candidatos para la prestación de su Servicio Social y/o Residencias profesionales a la CONAGUA.
- f) Solicitar a los Candidatos el reporte de las horas prestadas de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- g) Coadyuvar a la realización de actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, ambas partes se comprometen a:

- a) Incorporar estudiantes en el marco de los programas: Apoyo Administrativo, Apoyo Técnico, Apoyo Jurídico o Apoyo Informático de “**LA CONAGUA**”.
- b) Supervisar, reportar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen con base a los tiempos establecidos en las Cartas de Aceptación.
- c) Designar un responsable que sirva de enlace de comunicación y seguimiento entre ambas partes.
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de “**LA UMB**”, que acrediten el Servicio Social y/o las Residencias Profesionales, al amparo de este Convenio.



CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

SEXTA: SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

Los alumnos de “**LA UMB**” que deseen prestar su Servicio Social y/o sus Residencias Profesionales, participando en el programa amparado por este Convenio, deberán respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de “**LA CONAGUA**” a cargo del área en la que se lleve a cabo “El Programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales”.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que los alumnos de “**LA UMB**” que presten su Servicio Social y/o Residencias Profesionales al amparo del presente instrumento, no originará obligaciones de carácter laboral, por lo que las partes asumen sus responsabilidades para con su personal y por consiguiente, quedan libres de cualquier obligación en materia de trabajo y seguridad social.

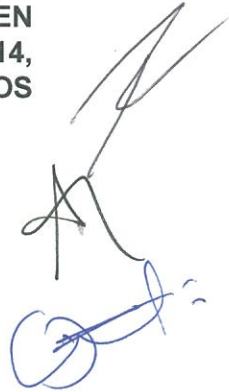
OCTAVA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio será hasta el 30 de Noviembre de 2018, con efecto retroactivo al día 1 del mes de julio del año 2013.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

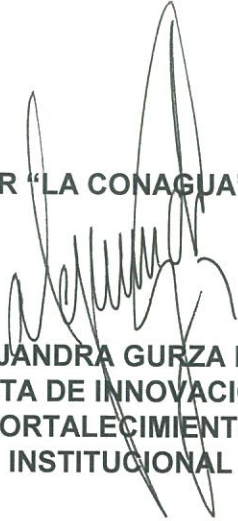
Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con por lo menos 30 días de anticipación, sin menoscabo de las acciones que se estén llevando a cabo en ese momento. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como terceros.

LÉIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y AL ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014, FIRMANDO AL ALCANCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



CONVENIO No. CONAGUA- UMB 2014-GIFI-004

POR "LA CONAGUA"



**MTRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI
GERENTA DE INNOVACIÓN Y
FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL**

POR "LA UMB"

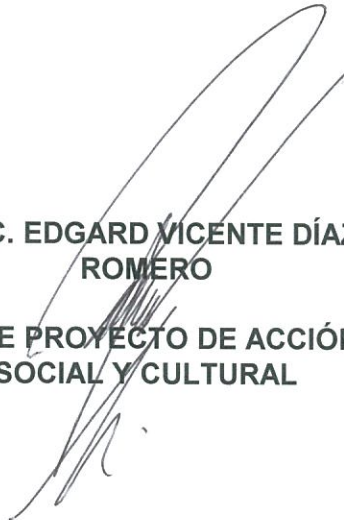


**C.P. MARTÍN MENDIETA MORFIN
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
ESTUDIOS SUPERIORES
HUIXQUILUCAN**

TESTIGOS

**M. EN C. EDGARD VICENTE DÍAZ
ROMERO**

**JEFE DE PROYECTO DE ACCIÓN
SOCIAL Y CULTURAL**



**T.I. GLORIA VIANNEY SANTIAGO
TORRES**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES HUIXQUILUCAN**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO 2014, EL CUAL CONSTA EN OCHO HOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.

